

RIO GALLEGOS, 07 FEB 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.575/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por el agente Alfredo Raimundo ANTOLA, solicitando Licencia por Paternidad, a partir del 17 de noviembre de 2016;

QUE a fs. 03 obra documentación correspondiente a la solicitud realizada por el agente;

QUE por Nota N° 987/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente mencionado y que la solicitud de licencia por paternidad se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA – Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 48° Licencias Especiales – Inciso a) Maternidad/Parental, 7) El padre o la madre no gestante tendrá derecho a solicitar licencia con goce de haberes por el término de QUINCE (15) días, a contar desde el nacimiento y que la otorga el Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

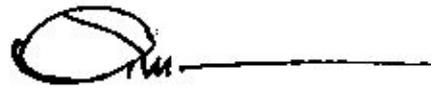
ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por Paternidad, al agente Alfredo Raimundo ANTOLA (C.U.I.L. N° 20-22850416-6), quien posee dos cargos docentes de carácter Interino Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Área Administración - Orientación Organizaciones - Código Nomenclador (5-35-5-0-1) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 17 de noviembre y hasta el 1 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



N° 007



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG